HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Bonorable Concejo Deliberante de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

<u>ORDENANZA</u>

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo, efectuada por los esposos Sr. Rinaldi, Delcio Luis MI. Nº 13.312.084 -CUIL 20-13312084-0 y la Srta. Galiano Adriana Elena MI. Nº 16.987.101- CUIL 27- 16987101, como donantes en los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 48/99 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno que según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni, expediente 0033-19619/99, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 07/10/1999, inscripto en el Registro General de la Provincia ene I Protocolo de Planos al número ciento veinte dos mil ochocientos ubica en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, setenta y ocho, se Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y se describe y designa así: Lote Nueve de la Manzana Ochenta y Dos: que mide diez metros de frente al Nor- Este, sobre superficie ocupada por calle San Martín, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CATROCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor- Este, con superficie ocupada por calle San Martín; al Sud- Este, con lote ocho; al Nor- Oeste, lote diez; y al Sud- Oeste, con más terreno de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matricula Nº

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes Sr. Rinaldi, Delcio Luis y la Sra. Galiano Adriana Elena MI. Nº 16.987.101- CUIL 27- 16987101, que les corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el PLAN Municipal de Vivienda UNIDAD. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los donantes, el inmueble de que se trata les será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas directamente a estos; conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 28 de junio de 2006 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ORDENANZA Nº 33/2007			
Fecha de Sanción: 30/05/2007			
PROMULGADA POR DECRETO Nº	DE FECHA:	1	I

Articulo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-